#### Aviso legal

Una versión en español de este aviso está disponible en www.PSLFSettlement.com.

# SI USTED HA TOMADO UN PRÉSTAMO ESTUDIANTIL FEDERAL ADMINISTRADO POR NAVIENT SOLUTIONS, LLC Y ES UN EMPLEADO PÚBLICO, ES POSIBLE QUE SUS DERECHOS SE VEAN AFECTADOS POR UNA DEMANDA COLECTIVA PROPUESTA

Existe una Propuesta de Acuerdo en el marco de una demanda colectiva, Hyland y otros contra Navient Corp. y otros (Hyland, et al. v. Navient Corp., et al.), n.° 18 Civ. 9031, ante el Tribunal de distrito de los Estados Unidos de Norteamérica para el distrito sur de Nueva York.

La Propuesta de Acuerdo afecta a un "Grupo" de personas en el que usted podría estar incluido. Esto es tan solo un resumen de sus derechos. Para obtener información completa, visite www.PSLFSettlement.com o llame al 1-877-906-1589.

#### ¿De qué se trata este caso?

Los demandantes que presentaron esta demanda alegan que Navient Solutions, LLC y Navient Corporation ("Navient") engañaron a los prestatarios que eran empleados públicos en cuanto a su elegibilidad para beneficiarse del programa federal de Condonación de préstamos para el servicio público (*Public Service Loan Forgiveness*, "PSLF"). Navient niega haber obrado mal. El Tribunal desestimó todos los reclamos de los demandantes excepto uno. Las partes llegaron a una Propuesta de Acuerdo para brindarle una reparación al Grupo de demandantes y evitar mayores gastos relativos a este litigio.

# ¿Qué es el "Grupo de demandantes"?

El Grupo de demandantes incluye a todas las personas físicas que, entre el 1 de octubre de 2007 y la Fecha de entrada en vigencia (i) tuviesen o hubiesen tenido préstamos del Programa federal de préstamos para la educación familiar (*Federal Family Education Loan Program*, "FFEL") o Préstamos directos administrados por Navient; (ii) fuesen o hubiesen sido empleados a tiempo completo de uno o varios empleadores públicos calificados a los fines de la PSLF y (iii) hubiesen hablando con un representante de atención al cliente de Navient sobre temas relativos a su elegibilidad para la PSLF.

#### ¿Qué es lo que se ofrece en el Acuerdo?

Según la Propuesta de Acuerdo, Navient implementará y mantendrá procedimientos para mejorar sus prácticas de PSLF. De manera específica, mejorará sus recursos internos, capacitará y monitoreará en forma regular a los representantes del centro de llamadas, actualizará los formularios que se enviasen a los prestatarios y actualizará su sitio web. Navient además contribuirá con USD 1.75 millones a una organización sin fines de lucro para brindar conocimientos y asesoramiento a prestamistas que fuesen empleados públicos. No habrá reparación monetaria alguna para los Miembros del grupo según este acuerdo.

## ¿Quiénes son los abogados del Grupo de demandantes?

Son los abogados que buscan representar al Grupo de demandantes. Estos solicitarán al Tribunal que ordenase el pago de honorarios y gastos por hasta USD 500,000. Puede contratar su propio abogado, a su costa, si así lo deseara.

# ¿Cuáles son los derechos legales de los Miembros del grupo?

Si el Tribunal aprobase la Propuesta de Acuerdo, los Miembros del grupo quedarán sujetos a los términos de este. Los Miembros del grupo no podrán demandar a Navient para obtener una reparación no monetaria ni una reparación monetaria en una demanda colectiva o grupal, basados en los argumentos que se plantean en esta demanda. Los Miembros del grupo conservarán el derecho de reclamar una compensación monetaria por daños y perjuicios a través de demandas individuales. Puede contratar su propio abogado a su costa si así lo deseara.

## Si no estuviese conforme con la Propuesta de Acuerda, se lo puede decir al Tribunal.

Para hacerlo, debe enviar por correo una carta con fecha de franqueo postal a más tardar del 11 de septiembre de 2020, según se describe en el *Aviso de propuesta de acuerdo sobre una demanda colectiva*, que se encuentra disponible en www.PSLFSettlement.com.

### ¿Aprobará el Tribunal la Propuesta del Acuerdo?

El Tribunal llevará a cabo una audiencia de aprobación definitiva mediante videoconferencia o teleconferencia el 2 de octubre de 2020 a las 3:00 P.M. para evaluar si la Propuesta de Acuerdo es justa, razonable y adecuada, el pedido de los honorarios de los abogados y los gastos, y los comentarios y las objeciones que se hubiesen presentado de manera adecuada.

Para obtener más información sobre la Propuesta de Acuerdo y obtener una copia del *Aviso de propuesta de acuerdo sobre una demanda colectiva* completo:

llame al 1-877-906-1589 o visite www.PSLFSettlement.com